

**Quillota, 08 de noviembre de 2022.**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 10.282 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°123 de 28 de octubre de 2022, de Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local a Alcalde, en que solicita autorizar las rebajas de cobro de derechos municipales en relación a Expo Quillota 2022 para expositores Quillotanos e Internacionales. El decreto N°4567 de 19 de junio 2017 faculta al alcalde para poder rebajar los derechos hasta el 70 por ciento, previa solicitud escrita e informe técnico del Productor General de Expo o el funcionario que se designe para tales efecto. Además debido que por 2 años no se realizado la Expo Quillota debido a la pandemia de COVID 19 esto ha golpeado fuertemente al rubro del emprendimiento y ha mermado los recursos de los emprendedores y emprendedoras por podrá cancelar la totalidad del cobro para participar del evento;
2. Decreto Alcaldicio N°4567 de 19 de junio 2017, que aprobó incorporar a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, lo siguiente:

Añadir en el punto 3.- Uso del Estadio Municipal, en el capítulo II referido a Uso Artístico Cultural y Social, el inciso d) denominado Expo Feria.

Expo Feria es un encuentro productivo, recreativo y cultural, producido por la Municipalidad de Quillota y que reúne en todos los espacios del recinto a expositores locales, regionales, nacionales e internacionales. Sus objetivos son proporcionar espacios de venta, de promoción, esparcimiento y desarrollo de la identidad local.

Los derechos a pagar serán los siguientes:

**De los expositores**

Los expositores pagarán derechos por una sola vez, independiente del número de días que dure la muestra, en Tesorería Municipal y a más tardar 10 días antes del inicio de la Expo.

✓ **ARTESANOS:** Hace referencia al trabajo realizado de forma manual por una persona, sin ayuda de la energía mecánica, y que se dedica a vender sus productos de forma particular. Valor stand de 6 metros cuadrados, \$ 180.000.

**MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS:** Entidades productivas con una venta anual de hasta 25 mil unidades de fomento y un registro máximo de 50 trabajadores. Valor stand de 6 metros cuadrados \$ 360.000.

✓ **MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS:** Entidades productivas con ventas anuales superiores a 25 mil unidades de fomento y un registro de trabajadores superior a 50. Para este caso se consideran como parte de la empresa los subcontratistas. Valor stand de 6 metros cuadrados, \$ 600.000.

✓ **INSTITUCIONES:** Entidades que cumplen funciones de interés público, ya sea educativa, cultural y/o productiva, gubernamentales y no gubernamentales. Valor stand de 6 metros cuadrados, \$ 500.000.

✓ **PATIO DE COMIDA:** Espacios con modulación para el consumo de bebidas y comida, con o sin manipulación de alimentos, previamente autorizado y certificado por autoridades del

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local 4. Trabajadoras Sociales de la OMIL (Flavia Olivares – Katherine Salinas – Gloria Herrera) 5. Finanzas 6, Presupuesto 7. Rentas y Patentes 8. Secretaría Municipal.

**OCS/XVA/maom.-**

Ministerio de Salud, tramitación previamente realizada por el expositor. Stand superficie 12 metros cuadrados, además mesas y sillas de igual superficie para atención de público. Se considera igualmente en este ítem a vehículos motorizados tipo combi o similares. Para el caso del expendio de bebidas alcohólicas sólo se autorizará la venta de cervezas artesanales a un número equivalente de stands que no supere el 20 por ciento de la totalidad de los expositores instalados en esta área, quienes además no podrán ofrecer productos comestibles. Valor \$ 720.000.

**ATRATIVOS:** Del tipo mecánico, manual, corpóreo o similar para la entretención de los asistentes, en espacios previamente definidos por la Organización y que no interfieren el flujo de público. Pueden ser fijos o móviles. Valor \$ 700.000. En el caso de los ATRATIVOS que no cobran a los asistentes, quedarán exentos de pago y el costo de producción quedará a cargo de la Organización.

**OTROS ESPACIOS:** Puntos de venta menor en espacios definidos por la Organización en no más de 2 metros cuadrados. Se entiende como Otros Espacios comida al paso (churros, algodones y similares) y/o atractivos menores (globos, burbujas y otros similares). En el caso de los vendedores de alimentos manipulados deben igualmente contar con la autorización sanitaria y de otros organismos de fiscalización. Valor \$ 100.000.

Las unidades, departamentos o programas de la Municipalidad de Quillota quedarán exentas del pago de estos derechos.

Las instituciones o corporaciones públicas con convenio de colaboración vigente con la Municipalidad de Quillota para este tipo de muestras quedarán exentas del pago de derecho, siempre y cuando exista disponibilidad de stands.

Los derechos incluidos en este numerando podrán ser rebajados hasta en un 70 por ciento por el Alcalde, previa solicitud escrita del interesado e informe técnico del Productor General de Expo Feria o del funcionario que se asigne para tales funciones.

**De las entradas:**

El valor de las entradas para ingresar a Expo Feria serán los siguientes:

Niños de hasta 12 años de edad: gratis

Adultos: \$ 3.000.

Adultos Mayores: \$ 2.000.

La Municipalidad de Quillota, en su calidad de Organizador, se reserva un número determinado de entradas de cortesía para su libre disposición.

Abonos Adultos Mayores: \$ 10.000.

Abono Público en General: \$ 15.000.

La Organización acreditará a las personas que podrán transitar libremente y sin pago de entradas. Para el caso de los stands, se asignarán 3 acreditaciones para cada uno.

3. Certificados del mes de Septiembre de 2022 emitidos por las Trabajadoras Sociales de la Unidad de Desarrollo Económico Local, en el cual se detallan los diferentes beneficiarios de rebaja con descuento por concepto de participación en la XXI versión de la Expo Quillota 2022;
4. Oficio de 12 de octubre de 2022 emitido por el Director de la Dirección de Economía y el Secretario de Gobierno del Departamento de Luján de Cuyo, en el cual informó que aceptan la invitación para ocupar cuatro stands con sus expositores en la Expo Quillota 2022 y además solicitan acceder al beneficio de la rebaja en el costo de las UTM de los stand para expositores;
5. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de 05 de octubre de 2022 en las Heras, Mendoza, Argentina;
6. Informe Social N°13236 de 24.10.2022 de Eduardo Alvarado Aravena, firmado por Asistente Social de la OMIL;
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local
4. Trabajadoras Sociales de la OMIL (Flavia Olivares – Katherine Salinas – Gloria Herrera)
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Rentas y Patentes
8. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/maom.-

**DECRETO**

**PRIMERO:** **REGULARÍZASE** rebajas de cobro de derechos municipales en relación a Expo Quillota 2022 para expositores Quillotanos e Internacionales de acuerdo al siguiente detalle:

Se rebaja el 15 por ciento del valor total del derecho municipal a las siguientes personas correspondiente a la comuna de Quillota:

1	Alda Alejandra Marey Vera
2	Alejandra Paola Muñoz Flores
3	Alfonso Del Carmen Calderón Torrejón
4	Ana Luisa Mejías Bernal
5	Ángelo Arcos Castro
6	Camila Constanza Aranguiz Sagredo
7	Carolina Alejandra Olivares Fita
8	Carolina Arlette Saquicela Venegas
9	Carolina Del Pilar Aguilera Flores
10	Carolina Maritza Bahamóndez Olivares
11	César Andrés Torres Correa
12	Christofer Ibacache Linares
13	Claudia Giliberto Pizarro
14	Erika Del Rosario Aspe Monsalve
15	Francisca Huerta Barco
16	Francisco René Cortéz Jelvez
17	Francy Makarena Díaz Herrera
18	Gilian Andrea Villalón Saavedra
19	Héctor Luis Barrera Castro
20	Isabel Benavides Fernández
21	Jacqueline Alejandra Gallardo Ferreira
22	Jaime Enríque Aranda Canales
23	Jaqueline Cristina Zarges Castillo
24	Jonathan Guillermo Pizarro Tapia
25	Juliana Graciela Aguilar Fernández
26	Karin Alejandra Toloza Mercado
27	Katheryne Olivares
28	Laura Graciela Mellado Frez
29	Laura Paulette Contreras Castro
30	Luis Francisco Velásquez Quintana
31	Luis Marcos Alvarado
32	Luis Patricio Canales Fernández
33	Magdalena Llanos Llanos
34	María Andrea Isabel Covarrubias Torres
35	María De Los Ángeles Rojas Contreras
36	María José Reyes Delgadillo
37	María Patricia Cabrera Bravo
38	Mónica Pérez Vásquez
39	Nataly Angélica Canelo Menay
40	Nilsa Alejandra Verdejo Soto
41	Patricio Benito Valle Figueroa

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local
4. Trabajadoras Sociales de la OMIL (Flavia Olivares – Katherine Salinas – Gloria Herrera)
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Rentas y Patentes
8. Secretaría Municipal.

**OCS/XVA/maom.-**

42	Paula Andrea Manque Cubillos
43	Rosa María López Vergara
44	Rosario Del Pilar Gil Reboza
45	Sandra Leonela Retamales Videla
46	Sigrid Del Carmen Cisternas Robles
47	Sergio Mauricio Cortéz Vega
48	Susan Castro Bahamóndez
49	Valentina Lorena Pacheco Salguero
50	Vanessa Delpiani Acevedo
51	Wilma Cobs Pueyes
52	Ximena Loreto Carrera Tapia
53	Yolanda Niemí Araya Pérez

Se rebaja el 50 por ciento del valor total del derecho municipal a las siguientes personas correspondiente a la comuna de Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina:

- Marcela Alejandra Lupari
- Mónica Cecilia Garcia
- Marcos Gonzalo Leguizaman
- Sandra Espinoza
- Johana Olvera
- Katherine Sepúlveda Espinoza

Se rebaja el 50 por ciento del valor total del derecho municipal a las siguientes personas correspondiente a la comuna de Mendoza y Las Heras, Argentina:

- Juan Carlos Giacobre
- Flavio Andrés Peralta
- Vanesa Soledad Trivella
- Marcela Garbo
- Martha Capcha Huallpa
- Hugo Correa
- Yanina Beatriz Castro
- Joaquín Liceaga
- Lucas Manuel Herrera
- Alida Nancy Checcia
- Silvia Carina Rivas
- Carina Pietrasanta
- Alejandro Cristian Molina
- Daniel Alfredo Arancibia
- Cesar Gallegos Llacta
- Pedro Marcelo López
- Alejandro Omar Suoni
- Carlos Toledo
- María Ángela Soza
- Mariela Viviana Valdivieso
- Luciana Ailen Petitto
- Vanina Carreras
- Graciela Cremaschi

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local
4. Trabajadoras Sociales de la OMIL (Flavia Olivares – Katherine Salinas – Gloria Herrera)
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Rentas y Patentes
8. Secretaría Municipal.

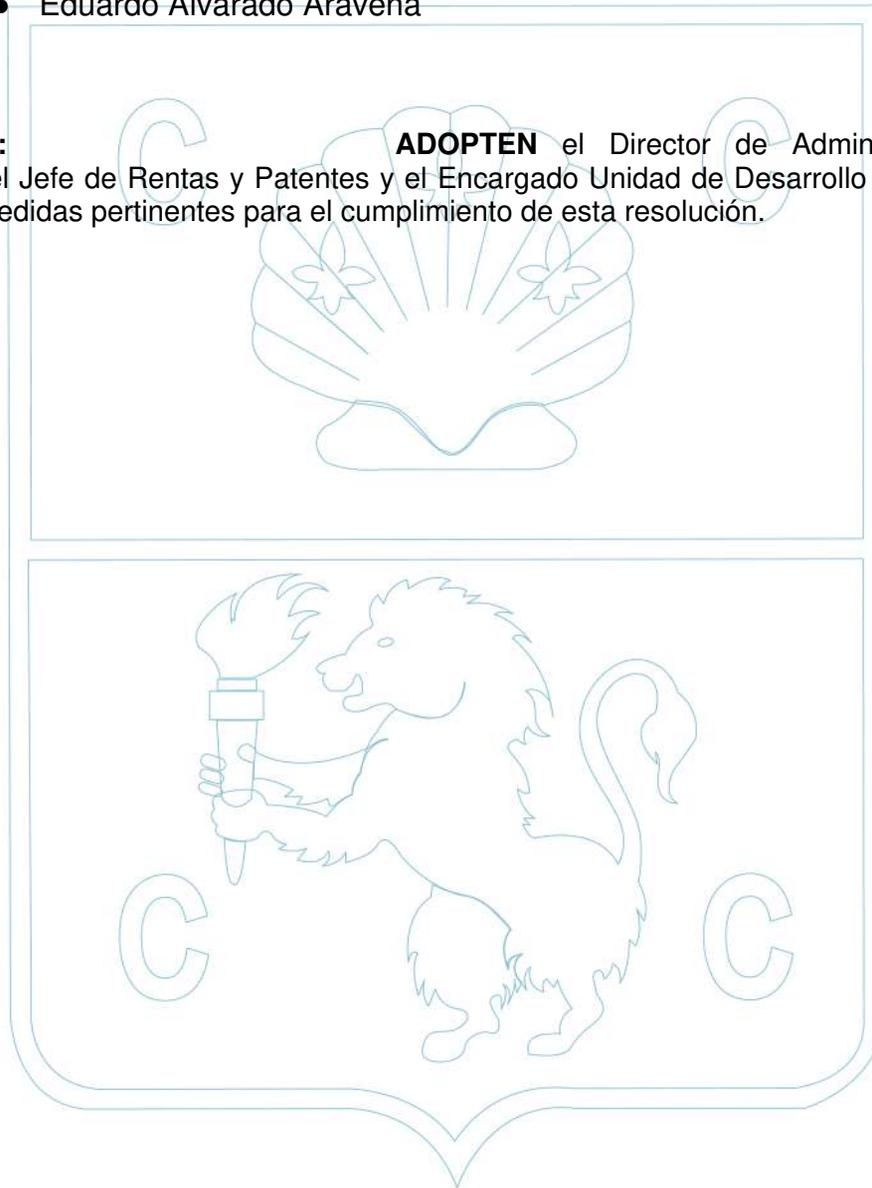
- Lucio Daniel Nicito
- Gabriela Montivero
- María Patricia Albín
- Alejandra Rodríguez
- Sofía García



Se rebaja el 70 por ciento del valor total del derecho municipal a la siguiente persona correspondiente a la comuna de Quillota:

- Eduardo Alvarado Aravena

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas, el Jefe de Rentas y Patentes y el Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



  
Firmado Electrónicamente por:  
**XIMENA VALDIVIESO ARZA**  
GEOGRAFA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRA DE FE

  
  
Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local
4. Trabajadoras Sociales de la OMIL (Flavia Olivares – Katherine Salinas – Gloria Herrera)
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Rentas y Patentes
8. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/maom.-